



Cofinanciado por  
la Unión Europea  
Cofinançat per  
la Unió Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos  
Fons Europeus



Govern de les  
Illes Balears  
Conselleria d'Empresa,  
Ocupació i Energia



soib  
formació  
i ocupació

Documento: informe y propuesta de resolución  
Codigo SIA: 2896864  
Emisor (DIR3): A04027061  
CONVO: 11375/2022

**Informe y 2º Propuesta de resolución de la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears, relativa a la concesión y denegación de subvenciones en concepto de becas de la convocatoria SOIB JOVEN BECAS DE ÉXITO para conceder becas para el estudio, del programa de segunda oportunidad para personas desempleadas de más de 18 y menos de 30 años inscritas en el SNGJ, cofinanciada por el FSE+, Programa Illes Balears para el periodo 2021-2027, que hayan cursado, segundo, tercero o cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA) en los centros educativos de personas adultas de las Illes Balears, durante el primer cuatrimestre de septiembre de 2024 a febrero 2025**

## Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 19 de septiembre de 2022, *(BOIB núm. 125, de 24 de septiembre)* se aprueba la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito para conceder becas para el estudio, del programa de segunda oportunidad para personas desempleadas de más de 18 y menos de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, Programa Illes Balears para el periodo 2021-2027, que hayan cursado, segundo, tercero o cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA) en los centros educativos de personas adultas de las Illes Balears, durante el periodo 2024-2025.
2. De acuerdo con el punto primero del anexo de la Resolución de la convocatoria mencionada, estas becas están dirigidas a las personas jóvenes desempleadas que cursen segundo, tercero o cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA) en los centros educativos de personas adultas de las Illes Balears, para el periodo 2024-2025, entre de otros (los cursos cuatrimestrales septiembre-febrero y febrero junio)
3. De acuerdo con el apartado 10 del anexo de la Resolución de la convocatoria mencionada, el SOIB tiene que tramitar la propuesta de pago una vez finalizado el curso escolar y comprobar de oficio que cumple con los requisitos que establece esta convocatoria.

Carrer Gremi d'Hortolans, 11, 1º pis  
Polígon Son Rossinyol  
07010 Palma  
Tel.: 971 17 79 00  
<http://soib.es>





Cofinanciado por  
la Unión Europea  
Cofinançat per  
la Unió Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos  
Fons Europeus



Govern de les  
Illes Balears  
Conselleria d'Empresa,  
Ocupació i Energia



soib  
formació  
i ocupació

4. La persona beneficiaria que consta en el **anexo I** de esta propuesta de resolución ha presentado una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con la administración del Estado.
5. Se ha comprobado que la persona beneficiaria que consta en el **anexo I** de esta propuesta de resolución están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y que cumplen las obligaciones que constan en el punto 5.1 del Anexo de la Resolución de convocatoria y en el resto de normativa aplicable.
6. Hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 76101 322D11 48000 00 19213 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año en curso.

## Fundamentos de derecho

1. Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 19 de septiembre de 2022 (*BOIB núm. 125, de 24 de septiembre*) por la cual se aprueba la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito para conceder becas para el estudio, del programa de segunda oportunidad para personas desocupadas de más de 18 y menos de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, Programa Illes Balears para el periodo 2021-2027, que hayan cursado, segundo, tercero o cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA) en los centros educativos de personas adultas de las Illes Balears, durante el periodo 2024-2025.
2. De acuerdo con el **apartado 1** del anexo de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 19 de septiembre de 2022 (*BOIB núm. 125, de 24 de septiembre*), a efectos de esta convocatoria, y según lo establecido en el artículo 90 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, las personas trabajadoras **fijas discontinuas** se consideran personas trabajadoras ocupadas.
3. El **apartado 5.1** del anexo de de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 19 de septiembre de 2022 (*BOIB núm. 125, de 24 de septiembre*) establece los **requisitos** siguientes para la concesión de las becas del alumnado que curse ESPA en los centros de educación de personas adultas:

Carrer Gremi d'Hortolans, 11, 1<sup>er</sup> pis  
Polígon Son Rossinyol  
07010 Palma  
Tel.: 971 17 79 00  
<http://soib.es>





Cofinanciado por  
la Unión Europea  
Cofinançat per  
la Unió Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos  
Fons Europeus



Govern de les  
Illes Balears  
Conselleria d'Empresa,  
Ocupació i Energia



soib  
formació  
i ocupació

- a) Estar matriculado en segundo, tercero o cuarto de educación secundaria para personas adultas en centros de educación para personas adultas de las Illes Balears durante el periodo 2024-2025 (cuatrimestres: septiembre-febrero).
- b) Tener más de 18 años (o cumplirlos durante las actividades lectivas del curso cuatrimestral) y menos de 30 años el día natural anterior al de inicio de las actividades lectivas.
- c) Estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el SOIB el día natural anterior al de inicio de las actividades lectivas.
- d) Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con la condición de persona beneficiaria, el día natural anterior al de inicio de las actividades lectivas, por lo cual se tienen que cumplir las circunstancias siguientes:
  - No haber trabajado el día natural anterior al de inicio de las acciones formativas (actividades lectivas).
  - No haber recibido acciones educativas el día natural anterior al de inicio de las acciones formativas (actividades lectivas).
  - No haber recibido acciones formativas el día natural anterior al de inicio de las acciones formativas (actividades lectivas).
- e) Haber finalizado con aprovechamiento al menos uno de los ámbitos de conocimiento en alguno de los centros de educación para personas adultas de las Illes Balears.

4. El artículo 2.2 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto Consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (*BOIB núm.131, de 25 de julio*) establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recualificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.

5. De acuerdo con los apartados *g)* y *i)* del artículo 9.4 del anexo del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (*BOIB núm. 131, de 25 de julio*), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

Carrer Gremi d'Hortolans, 11, 1<sup>er</sup> pis  
Polígon Son Rossinyol  
07010 Palma  
Tel.: 971 17 79 00  
<http://soib.es>





Cofinanciado por  
la Unión Europea  
Cofinançat per  
la Unió Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos  
Fons Europeus



Govern de les  
Illes Balears  
Conselleria d'Empresa,  
Ocupació i Energia



soib  
formació  
i ocupació

6. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas (BOE nº 276, de 18 de noviembre).

7. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre) tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas que de ella dependen.

8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requieren ninguna otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación mencionada previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar su existencia.

9. Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de 10 de octubre de 2013, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de políticas activas de ocupación gestionadas por el Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB nº 146, de 24 de octubre).

10. De acuerdo con el artículo 7.3 de la Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de 10 de octubre de 2013, la selección de los beneficiarios se puede llevar a cabo por procedimientos que no son de concurso cuando no sean necesarias la comparación y la prelación, en un único procedimiento, de todas las solicitudes entre sí (de acuerdo con el artículo 17.2 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre )

11. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.

12. De acuerdo con el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB

Carrer Gremi d'Hortolans, 11, 1<sup>er</sup> pis  
Polígon Son Rossinyol  
07010 Palma  
Tel.: 971 17 79 00  
<http://soib.es>





Cofinanciado por  
la Unión Europea  
Cofinançat per  
la Unió Europea



Fondos Europeos  
Fons Europeus



Govern de les  
Illes Balears  
Conselleria d'Empresa,  
Ocupació i Energia

soib  
formació  
i ocupació

núm. 94, de 10 de julio de 2023), el SOIB está adscrito Consejería de Empresa, Ocupación y Energía.

## Conclusiones

Por todo ello,

1.- Informo favorablemente sobre la concesión de subvención en concepto de becas dirigidas a personas desempleadas de más de 18 y menos de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que han cursado segundo, tercero o cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA) en los centros educativos de personas adultas de las Illes Balears durante el primer cuatrimestre (septiembre-febrero) del curso 2024-2025, a la persona beneficiaria que constan en el **anexo I** de esta propuesta de resolución.

La jefa del Servicio de Formación para el Empleo 2

Paula Medina Fuster

Visto el informe favorable de la jefa del Servicio de Formación para la Ocupación 2, se eleva a la consideración de la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears, la siguiente

## Propuesta de resolución

**Primero.-** Conceder una subvención en concepto de beca para el estudio del programa de segunda oportunidad a la persona beneficiaria y por el importe que constan en el **anexo I** de esta propuesta de resolución, así como autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago de la misma.

El importe total de la beca que corresponde a cada persona beneficiaria se tiene que calcular de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del anexo de la Resolución del Consejero de de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del SOIB, de 19 de septiembre de 2022 (*BOIB núm. 125, de 24 de septiembre*): 568 euros por ámbito de conocimiento cursado con aprovechamiento.

Carrer Gremi d'Hortolans, 11, 1<sup>er</sup> pis  
Polígon Son Rossinyol  
07010 Palma  
Tel.: 971 17 79 00  
<http://soib.es>

5



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:  
<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=17ebd764507de983f39ca95e862c3cb83878299e937cc036eccd570f8ce3b7a9>  
CSV: 17ebd764507de983f39ca95e862c3cb83878299e937cc036eccd570f8ce3b7a9

Pàgina 5/8



Cofinanciado por  
la Unión Europea  
Cofinançat per  
la Unió Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos  
Fons Europeus



Govern de les  
Illes Balears  
Conselleria d'Empresa,  
Ocupació i Energia

soib  
formació  
i ocupació

**Segundo.-** Publicar esta propuesta de resolución en la página web del Servicio de Empleo de las Illes Balears y conceder a la persona interesada un plazo de **10 días hábiles**, contadores desde el día siguiente de la fecha de la publicación de esta propuesta, para aportar las alegaciones, los documentos o las informaciones que considere convenientes que se tendrán que presentar en el registro de los Servicios Centrales del SOIB (Calle Gremi d'Hortolans, núm. 11, 1<sup>er</sup> piso, Polígono Son Rossinyol, 07010 de Palma) o de acuerdo con lo que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La directora del SOIB

María de la Luz Moreno Romero

Carrer Gremi d'Hortolans, 11, 1<sup>er</sup> pis  
Polígono Son Rossinyol  
07010 Palma  
Tel.: 971 17 79 00  
<http://soib.es>



**ANEXO I**  
**Persona beneficiaria de la subvención**

| DNI/NIE   | APELLIDOS     | NOMBRE | Núm. Expediente  | CENTRO EDUCATIVO CEPA | NÚM.<br>AMBITOS | BECA              |
|-----------|---------------|--------|------------------|-----------------------|-----------------|-------------------|
| ***3108** | GOMEZ NAVARRO | ISAAC  | BESO1 44/2024-25 | Cepa Arenal           | 2               | 1.136,00 €        |
|           |               |        |                  |                       | <b>TOTAL</b>    | <b>1.136,00 €</b> |

Carrer Gremi d'Hortolans, 11, 1<sup>er</sup> pis  
Polígon Son Rossinyol  
07010 Palma  
Tel.: 971 17 79 00  
<http://soib.es>

7



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:  
<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=17ebd764507de983f39ca95e862c3cb83878299e937cc036eccd570f8ce3b7a9>  
CSV: 17ebd764507de983f39ca95e862c3cb83878299e937cc036eccd570f8ce3b7a9



# Govern de les Illes Balears

## DOCUMENT ELECTRÒNIC

### CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

17ebd764507de983f39ca95e862c3cb83878299e937cc036eccd570f8ce3b7a9

### ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=17ebd764507de983f39ca95e862c3cb83878299e937cc036eccd570f8ce3b7a9>

### INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

#### Signant

MARIA DE LA LUZ MORENO ROMERO  
DIRECTORA DEL SERVEI D'Ocupació DE LES ILLES BALEARS  
CONSELLERIA D'EMPRESA, OCUPACIO I ENERGIA  
COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 09-06-2025 10:32:09 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

\*\*\*

#### Signant

PAULA MEDINA FUSTER  
COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 09-06-2025 08:39:08 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 09-06-2025 10:33:44 GMT+0200

### METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES\_A04027061\_2025\_olcnq8hi2cbt939gkj5hcnkcvdrhu

Nom del document: 2\_INFOMRE\_PROPUESTA\_BESO1\_2024-25\_ESP-signat\_\_2025-1749458028886\_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04027061

Data captura: 09-06-2025 10:33:40 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 8



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=17ebd764507de983f39ca95e862c3cb83878299e937cc036eccd570f8ce3b7a9>

CSV: 17ebd764507de983f39ca95e862c3cb83878299e937cc036eccd570f8ce3b7a9